

EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO: CT-CUM/A-7-2020 derivado del diverso CT-VT/A-20-2020

INSTANCIA VINCULADA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diecisiete de junio de dos mil veinte**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El veinte de enero de dos mil veinte, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes tramitadas bajo los siguientes folios, requiriendo:

Folio	Solicitud de información
0330000029220	<i>Solicito</i> <i>1. Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</i> <i>2. Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</i>
0330000029320	<i>Solicito</i> <i>1. Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de</i>

	<p>dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes - incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</p> <p>2. Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</p>
0330000029420	<p>Solicito</p> <p>1. Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes - incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre JAVIER LAYNEZ POTISEK, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</p> <p>2. Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</p>
0330000029520	<p>Solicito</p> <p>1. Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes - incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ANA MARGARITA RÍOS FARJAT, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</p> <p>2. Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido</p>

	<p>más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes <i>-incluyendo dinero-, derechos y/o servicios</i>) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</p>
<p>0330000029620</p>	<p>Solicito</p> <p>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes <i>-incluyendo dinero-, derechos y/o servicios</i> que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre YASMÍN ESUQIVEL MOSSA, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</p> <p>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes <i>-incluyendo dinero-, derechos y/o servicios</i>) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</p>
<p>0330000029720</p>	<p>Solicito</p> <p>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes <i>-incluyendo dinero-, derechos y/o servicios</i> que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</p> <p>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes <i>-incluyendo dinero-, derechos y/o servicios</i>) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la</p>

	<i>información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</i>
0330000029820	<p><i>Solicito</i></p> <p><i>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</i></p> <p><i>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</i></p>
0330000029920	<p><i>Solicito</i></p> <p><i>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</i></p> <p><i>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</i></p>
0330000030020	<p><i>Solicito</i></p> <p><i>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS,</i></p>

	<p><i>que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</i></p> <p><i>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud.</i></p> <p><i>Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</i></p>
0330000030120	<p><i>Solicito</i></p> <p><i>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</i></p> <p><i>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, que ocupa el cargo de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</i></p>
0330000030220	<p><i>Solicito</i></p> <p><i>1.Los pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona de nombre ALBERTO PÉREZ DAYÁN, que ocupa el cargo Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No me refiero a la información publicada en términos de la legislación en materia de transparencia, sino a cada uno de los pagos realizados, identificados de manera individual.</i></p> <p><i>2.Comprobantes de pagos (entendiendo este concepto en el sentido más amplio posible, incluyendo aquellos que representen ingresos, entradas de dinero o que, por cualquier otro concepto se hayan entregado bienes -incluyendo dinero-, derechos y/o servicios) que, por cualquier concepto, haya realizado el sujeto obligado durante el año 2020, a favor de la persona señalada en el punto 1 de la presente</i></p>

	<p>solicitud. Lo anterior, bajo cualquier nombre se les designe, incluyendo comprobantes fiscales, recibos de nómina, recibos simples, etc. Me refiero a los documentos señalados, no a la información que se publica en términos de la legislación en materia de transparencia...</p>
--	--

Asimismo, en todas las solicitudes se pidió lo siguiente:

“3. Fecha en que entró en funciones de Ministro (a) de la Suprema Corte de Justicia de la nación la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud.

4. Remuneración mensual neta autorizada para la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud, para el ejercicio fiscal 2020.

5. Remuneración mensual neta percibida por la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud, durante el ejercicio fiscal 2020, especificada mes por mes.

6. Remuneración anual neta autorizada para la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud, para el ejercicio fiscal 2020.

7. Remuneración anual neta percibida por la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud, durante el ejercicio fiscal 2020

8. Respecto de los puntos 4 a 7 de la presente solicitud, adicionalmente solicito los documentos en donde conste la información relativa.

9. En caso de que las remuneraciones mensuales y/o anuales percibidas por la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud, sean mayores a las establecidas para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2020, solicito todos los documentos que se encuentren en posesión del sujeto obligado que contengan información que, de cualquier forma, hagan alusión a, o contengan, cualquier tipo de justificación y/o razón jurídica de por qué la persona señalada en el punto 1 de la presente solicitud percibe y/o percibió una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

10. En relación al punto anterior, cuando me refiero a la remuneración del Presidente de la República, me refiero al monto exacto que aparece en el texto publicado en el Diario Oficial de la Federación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin realizar ninguna interpretación que permita referirse a montos distintos de los señalados en el citado ordenamientos jurídico.”

II. Resolución del Comité de Transparencia. En sesión de veintiséis de febrero del presente año, este órgano colegiado resolvió el expediente **CT-VT/A-20-2020** en el sentido de solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos que informará si se generó algún costo de reproducción por la versiones públicas de los reportes de incidencia de las Ministras y Ministros correspondientes a la anualidad de 2020 de las Ministras Ana Margarita Ríos-Farjat, Yasmin Esquivel Mossa y Norma Lucía Piña Hernández y de los Ministros Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Javier Laynez Potisek,

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Fernando Franco González Salas y Alberto Gelacio Pérez Dayán.

III. Informe de cumplimiento. Por oficio DGRH/SGADP/DRL/280/2020 de cinco de marzo de dos mil veinte, la Dirección General de Recursos Humanos señaló lo siguiente:

(...)

Al respecto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, hago de su conocimiento que se generó el Formato de Cotización de la Información, en el que se detalla el costo de impresión de las versiones públicas de los documentos denominados "reportes de incidencia de nómina" de los Ministros Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Javier Laynez Potisek, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Fernando Franco González Salas y Alberto Gelacio Pérez Dayán y las Ministras Ana Margarita Ríos-Farjat, Yasmin Esquivel Mossa y Norma Lucía Piña Hernández de los pagos que se efectuaron de las dos quincenas del mes de enero del dos mil veinte, que atienden las solicitudes con Folios 0330000029220, 0330000029320, 0330000029420, 0330000029520, 0330000029620, 0330000029720, 0330000029820, 0330000029920, 0330000030020, 0330000030120 y 0330000030220, que asciende a la cantidad de \$11.00 (once pesos 00/100 moneda nacional), el cual se adjunta al presente oficio como anexo para los efectos legales a que haya lugar.

(...)."

IV. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil veinte, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de

la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal; 23, fracción I, y 37, de los Lineamientos Temporales.

II. Análisis del cumplimiento. A manera de recapitulación, en la resolución del asunto **CT-VT/A-20-2020** se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos que informara el costo de reproducción de la versión pública de los reportes de incidencia de las Ministras y los Ministros correspondientes al mes de enero de 2020.

Al respecto, la instancia vinculada informa que el monto por la generación de todas las versiones públicas es de **\$11.00 (once pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de impresión, con lo cual se tiene atendido el requerimiento de este Comité.

En consecuencia, se **instruye** a la Unidad General de Transparencia que haga de conocimiento al peticionario el costo de reproducción de la versión pública de los reportes de incidencia de nómina que pone a disposición la Dirección General de Recursos Humanos, para que una vez que acredite el pago respectivo se entregue la información.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda las determinaciones de esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 26, fracción XI, del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015 DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN-----

-----**CERTIFICA**-----

Que, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario 3/2020 del diecisiete de marzo del presente año de este Alto Tribunal, que suspende actividades jurisdiccionales del dieciocho de marzo al diecinueve de abril como medida para proteger la salud en relación con la enfermedad que causa el coronavirus COVID-19, en relación con el diverso Acuerdo Plenario 6/2020 del trece de abril del Tribunal Pleno, que proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del veinte de abril al cinco de mayo, del Acuerdo Plenario 7/2020 del veintisiete de abril del Tribunal Pleno, que proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del seis al treinta y uno de mayo y del Acuerdo Plenario 10/2020 del veintiséis de mayo del Tribunal Pleno, que proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del uno al treinta de junio así como la resolución de este Comité adoptada sobre el particular en la Sesión Extraordinaria del dieciocho de marzo del año en curso, el referido órgano colegiado celebró su Décimo Segunda Sesión Ordinaria el 17 de junio de 2020 a través de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes, quienes aprobaron por unanimidad la resolución dictada en el expediente **Cumplimiento CT-CUM/A-7-2020** por unanimidad de votos. Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte. **CONSTE.**